



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA, POR LA QUE SE MODIFICA DE OFICIO LA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE CONCESIÓN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVA A LA SUBVENCIÓN CON CARGO AL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CONVOCATORIA 2018

En relación a los expedientes de ámbito provincial de Málaga de la convocatoria 2018, subvencionados con cargo a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de este programa, establecido mediante el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se aprueban los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, se contemplan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución complementaria de fecha 6 de septiembre de 2019 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, se aprobó la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativas al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondientes a la convocatoria 2018. La relación de las entidades beneficiarias se expone en el Anexo I de la citada Resolución, siendo recogidas las condiciones de concesión en el Anexo III: fecha de inicio y fin de las acciones, el colectivo a atender, la zona de actuación, los objetivos a cumplir, el desglose presupuestario de la ayuda concedida, el coste total del proyecto subvencionado, la forma de pago y las partidas presupuestarias.

SEGUNDO.- Ante la situación de emergencia de salud pública declarada el 30 de enero de 2020, elevada a pandemia internacional el 11 de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud, por el brote de coronavirus (COVID-19), el Gobierno de la Nación, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma, suponiendo el confinamiento de las personas y, por consiguiente, la restricción de la actividad económica.

TERCERO.- Frente a estas circunstancias, la Administración de la Junta de Andalucía ha adoptado medidas extraordinarias dirigidas al mantenimiento de la actividad económica. Mediante el Decreto-Ley 10/2020, de 29 de abril, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, establece medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social.

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA LEONOR GONZALEZ BALLESTER	29/09/2020	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmEVAMHPJUNFQ8845HTYXX68GRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por el Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril, establece en su artículo 3 como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, las siguientes: Fomento de empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo. Entre sus funciones, en concreto en la 3ª, se le encomienda la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas.

SEGUNDO.- En virtud de la Resolución de 28 de octubre de 2016, por la que se delegan las competencias para la resolución del procedimiento de concesión y reintegro de las subvenciones correspondientes a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por la Orden de 18 de octubre de 2016, la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, es competente por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, para resolver cuando los proyectos afecten a la provincia. Conforme a la Disposición transitoria segunda del Decreto 100/2019, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, las delegaciones de competencias en materia de empleo, formación y trabajo autónomo continuarán desplegando su eficacia en tanto en cuanto no se efectúe nuevas delegaciones o se revoquen las existentes.

TERCERO.- En base a lo dispuesto en el artículo 8.c) del Decreto-Ley 10/2020, de 29 de abril, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), procede flexibilizar los objetivos de las Unidades de Orientación, mediante una reducción de las horas de atención directa proporcional al tiempo de vigencia del estado de alarma.

CUARTO.- El procedimiento para modificar la resolución de concesión se encuentra regulado por el artículo 23 de la Orden de 18 de octubre de 2016, iniciándose en este caso, por el propio órgano concedente.

Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar la Resolución complementaria de 6 de septiembre de 2019, en lo relativo a los objetivos de las Unidades de Orientación. El periodo que no computará para el cumplimiento de horas de atención directa será el tiempo de vigencia del estado de alarma, desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 21 de junio de 2020. Se adjunta a la presente Resolución los Anexos III correspondientes de cada entidad

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	29/09/2020	PÁGINA 2/7
	LEONOR GONZALEZ BALLESTER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEVAMHPJUNFQ8845HTYXX68GRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



beneficiaria, con las reducciones de horas de atención directa aprobada. La presente modificación no altera los importes de la ayuda concedida.

SEGUNDO.- En todo lo no expresamente recogido en la presente Resolución, las entidades beneficiarias quedan obligadas a observar las disposiciones establecidas en la Resolución complementaria de Concesión de 6 de septiembre de 2019

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley antes citada, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

PROPONE: La Jefa de Servicio de Intermediación e Inserción Laboral

CONFORME: La Directora Provincial

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	29/09/2020	PÁGINA 3/7
	LEONOR GONZALEZ BALLESTER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEVAMHPJUNFQ8845HTYXX68GRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

AYTO. NERJA

ANEXO III BIS

ENTIDAD: AYTO. NERJA

CIF: P2907500I

DIRECCIÓN: PLAZA BALCÓN DE EUROPA, 1, 29780

N.º DE EXPEDIENTE: MAOCA/0006/2018

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SOLICITADO:

147.822,79 €

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

96.661,14 €

% DEL PRESUPUESTO APROBADO:

100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:

96.661,14 €

CENTRO GESTOR:

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1039180000 G/32/46005/29 S0574	48.330,56 €
2019	1039180000 G/32/46005/29 S0574	24.165,29 €
2020	1039180000 G/32/46005/29 S0574	24.165,29 €

PRIMER PAGO:

48.330,56 €

SEGUNDO PAGO:

24.165,29 €

TERCER PAGO:

24.165,29 €

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	29/09/2020	PÁGINA 5/7
	LEONOR GONZALEZ BALLESTER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEVAMHPJUNFQ8845HTYXX68GRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

AYTO. MARBELLA

ANEXO III BIS

ENTIDAD: AYTO. MARBELLA

CIF: P2906900B

DIRECCIÓN: PLAZA DE LOS NARANJOS S/N 29601 (MARBELLA)

N.º DE EXPEDIENTE: MAOCA/0027/2018

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SOLICITADO:

802.099,35 €

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

521.549,92 €

% DEL PRESUPUESTO APROBADO:

100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:

521.549,92 €

CENTRO GESTOR:

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1039180000 G/32/46005/29 S0574	260.774,96 €
2019	1039180000 G/32/46005/29 S0574	130.387,48 €
2020	1039180000 G/32/46005/29 S0574	130.387,48 €

PRIMER PAGO:

260.774,96 €

SEGUNDO PAGO:

130.387,48 €

TERCER PAGO:

130.387,48 €

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	29/09/2020	PÁGINA 7/7
	LEONOR GONZALEZ BALLESTER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEVAMHPJUNFQ8845HTYXX68GRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	